



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 001-2021-CU

Lambayeque, 08 de enero del 2021

#### VISTO:

El Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de enero de 2021;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 167° del Estatuto de nuestra institución establece que la Universidad tiene un Secretario General, que es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad;

Que, el artículo 169° del Estatuto señala que la Secretaría General es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional titulado con experiencia no menor de 5 años en gestión pública y es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, al existir una necesidad institucional urgente de la Universidad de designar a un Secretario General que sea idóneo en el cargo, para que ayude a organizar el eficiente funcionamiento de la Secretaría General y contribuya con el cumplimiento del plan de emergencia para lograr el ansiado licenciamiento de nuestra Universidad;

Que, se ha invitado al Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para que asuma la función de Secretario General, quien para cumplir tal finalidad ha solicitado licencia sin goce de haber, con reserva de plaza, la misma que ha sido concedida por la Universidad mediante Decreto 039-2020-VIRTUAL-EED-URRHH, de fecha 31 de diciembre 2020;

Que, el Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo, es Doctor en Derecho y Ciencias Políticas y Maestro en Derecho Constitucional y Gobernabilidad por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, especialización en Argumentación Jurídica por la Universidad Alicante de España, Especialización en Protección Judicial de los Derechos Fundamentales y Debido Proceso por la Universidad de Pompeu Fabra, Barcelona, España, diplomado en Gestión Pública y diplomado en Procedimientos Administrativos y Proceso Contencioso Administrativo por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, se ha desempeñado como Coordinador de Sede Lambayeque de la Academia de la Magistratura por más de ocho (8) años;

Que, mediante Resolución 051-2020-R-E, de fecha 31 de diciembre de 2021, se designó al Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con una remuneración mensual de Diez mil y 00/100 soles (S/. 10,000.00) en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 07 de enero de 2021, acordó por unanimidad ratificar la Resolución 051-2020-R-E, de fecha 31 de diciembre de 2020, en que se designa al Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo como Secretario General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con una remuneración mensual de Diez mil y 00/100 soles (S/. 10,000.00) en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 001-2021-CU

Lambayeque, 08 de enero del 2021

página 02

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ratificar la Resolución N° 051-2020-R-E, que designa al Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO, como SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, con una remuneración mensual de Diez mil y 00/100 soles (S/. 10,000.00) en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (l/e)

niea